

## INFORME DE VALORACIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS DEL ANTEPROYECTO DE LEY DEL PLAN ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA 2021-2027

El presente informe responde a la obligación legal establecida por el artículo 45.1.a de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía modificada en virtud de la disposición final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, y que tiene como propósito valorar las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

El Anteproyecto de Ley por el que se regula y aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 tiene como finalidad la ordenación, planificación y gestión de la actividad estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma para sus propios fines, siendo el objetivo general del mismo la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución, de forma que sean más oportunos, relevantes, accesibles, reutilizables y de calidad, y permitan asistir adecuadamente en la toma de decisiones para las labores del gobierno, las empresas y la ciudadanía mediante la integración de la información en un marco de calidad global y de gobernanza de los datos, la investigación e innovación, el fomento y gestión de la interoperabilidad estadística y geoespacial y la inteligencia que proporcionan los datos.

Para satisfacer este objetivo general se han definido unos objetivos específicos de información y unos objetivos estratégicos, organizándose en una estructura que va de lo general a lo concreto con la intención de facilitar la comprensión de los fines que se establecen. Por un lado, cada uno de los objetivos específicos de información se concreta en necesidades de información que es preciso satisfacer, y a su vez, estas necesidades se atienden mediante las actividades que serán desarrolladas en los programas estadísticos y cartográficos anuales. Por otro lado, cada uno de los objetivos estratégicos contempla un conjunto de líneas estratégicas que serán desarrolladas a través de actuaciones o tareas incluidas en las agendas estratégicas anuales. Todo ello no conlleva trámites administrativos ni a los ciudadanos ni a las empresas en sus relaciones con la administración.

Junto a ello hay que señalar que el Anteproyecto de Ley, por una lado, promociona el uso de las fuentes, registros y sistemas de información para la producción de datos estadísticos y geoespaciales y como novedad, articula la integración de la información de origen administrativo de base poblacional, empresarial y de vivienda por parte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que se constituye a estos efectos, en un centro seguro de tratamiento de datos para establecer las claves identificativas individuales anonimizadas que permitan la fusión y generación de conjuntos de datos estadísticos útiles para la difusión y reutilización, lo que favorece la disminución de la carga de respuesta de las empresas y ciudadanos en la recogida y el tratamiento de datos de encuestas y la mejora en el uso de los recursos públicos.

Por otro lado, fomenta la incorporación de nuevas fuentes de datos y plantea desarrollar herramientas automatizadas de navegación, búsqueda y recopilación de información para la obtención de datos que satisfagan las necesidades de información.

En este contexto, entendemos que el Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 plantea actuaciones para la reducción de carga de respuesta a ciudadanos y empresas mediante un mejor aprovechamiento e integración de las fuentes, registros administrativos y sistemas de información de la Junta de

Código Seguro de Verificación:7p9dwDFLCG4RKEBA3BFT4R5Y69W4UZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf>

FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	7p9dwDFLCG4RKEBA3BFT4R5Y69W4UZ	PÁGINA	1/2



Andalucía así como mediante el uso de nuevas fuentes de datos que no suponen un aumento de las cargas administrativas al ciudadano, al no contemplar nuevos procedimientos administrativos.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE  
ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Fdo. Elena Manzanera Díaz

Código Seguro de Verificación:7p9dwDFLCG4RKEBA3BFT4R5Y69W4UZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf">https://ws089.juntadeandalucia.es/hcvf</a>			
FIRMADO POR	ELENA MANZANERA DIAZ	FECHA	12/06/2020
ID. FIRMA	7p9dwDFLCG4RKEBA3BFT4R5Y69W4UZ	PÁGINA	2/2